

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 416
Radicación [76001311000320210043300](#)

Santiago de Cali, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la actuación, se tiene que no fue posible acreditar la calidad de heredero del señor DIEGO FERNANDO BENAVIDES, de manera que habrá de continuarse con el proceso y convocarse a las partes a la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 del C.G.P

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

CONVOCAR a la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** para el día 26 de junio de 2024 a la 1:30 PM.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 049 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 02 de abril de 2024

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3de1493ad0b4404307078dc8b6d2478c99815296983843f9c9ce7d7f724231d**

Documento generado en 01/04/2024 04:56:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>